



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante : SANDRA XIMENA BOTIA ARIAS
Demandado : ADRIAN JOSÉ CABALLERO FARFAN
Radicado : 851623184001 – **2022-00068-00**

MEDIDAS CAUTELARES

EL Despacho se abstiene de decretar las medidas cautelares solicitadas por la apoderada judicial de la demandante, toda vez que lo pretendido en este caso es la fijación de cuota de alimentos, no el cobro forzoso de cuotas, como sería el caso de un proceso ejecutivo de alimentos. En ese sentido, resulta improcedente ordenar el embargo de dineros más allá de la cuota provisional de alimentos fijada en el auto admisorio de la demanda, pues con esta cuota se garantizan los derechos del menor.

M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 19.
Publicado el día 20 de mayo de 2022.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42a5a22dadd3e92462472aa746b6da3fb10e0e8cd2d206b64494b5e70ef6f42**

Documento generado en 19/05/2022 04:03:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>